Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal
JFHH/MAUS/lfv/jgv.

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

LOTA, 17 de Agosto de 2018.-

DECRETO N° 3134 (C).-

Vistos:

a) Lo establecido en el dictamen N° 30.772, del 29.09.82, en el sentido de que es procedente que un municipio contrate a honorarios, por plazo determinado a Profesional en determinadas materias, con el objeto de cumplir la labor de Cometidos Específicos.

b) Memorándum N° 318, de fecha 01 de Agosto de 2018, de Alcalde

c) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 19 de Junio de 2018, según Certificado N° 520, de Secretario Municipal, de fecha 25 de Junio de 2018.-

d) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 17 de Agosto de 2018, entre la I. Municipalidad y doña CONSTANZA ANDREA INOSTROZA ARANEDA.

e) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

i) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y la Srta. **CONSTANZA ANDREA INOSTROZA ARANEDA**, R. U. T. **Ingeniero Comercial,** con domicilio en la Ciudad de Concepción, Avenida Campos Deportivos, Condominio Matukelen N° 482, Casa 4, del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona los cometidos señalados en Cláusula Primera del Contrato.

a).- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **20 de Agosto de 2018 al 20 de Octubre de 2018**, ambas fechas inclusive.

b).- Los Honorarios convenidos son la suma de $ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.

2.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2018.-

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO LEOPOLDPO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

V°B° ASESOR JURIDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

V°B° DIRECCION DE CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ

Distribución:
- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Administración y Finanzas.
- Secplan
- Depto. de Personal
- Archivo.
- Pág. Web.

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 241
Fecha: 05-09-2018